



AYUNTAMIENTO DE GRANADA



FUNDACIÓN
ARCHIVO
MANUEL DE FALLA

Premio
Internacional
de la Música
CIM-UNESCO

AYUNTAMIENTO DE GRANADA-FUNDACIÓN ARCHIVO MANUEL DE FALLA

En Granada, a 5 de Diciembre de dos mil dieciséis.

REUNIDOS:

De una parte, Doña Ángela María García de Paredes de Falla, provista de NIF 5.227.335X, en su condición de Vicepresidenta del Patronato de la FUNDACIÓN ARCHIVO MANUEL DE FALLA, fundación cultural privada de nacionalidad española, con el carácter de benéfica, en virtud de Orden de 10 de febrero de 1988, con domicilio en Madrid, Calle Darro 22, CIF G 78773371, inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 112

De otra parte, Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Da Fe del Acto el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Granada, **D. Ildefonso Cobo Navarrete**.

INTERVIENEN:

En función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, **Doña Ángela María García de Paredes de Falla** en representación de la Fundación Cultural privada Archivo Manuel de Falla, debidamente facultada para la formalización del presente contrato por acuerdo del Patronato de dicha Fundación, adoptado por unanimidad en sesión celebrada el 9 de Junio de 2016, y **Don Francisco Cuenca Rodríguez** en representación del Excmo. Ayuntamiento de Granada, debidamente autorizado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Granada en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 2016.

Ambas partes en la calidad en que intervienen, se consideran recíprocamente con la capacidad necesaria para celebrar el presente Contrato y a tal efecto

EXPONEN:

Primero.- Que, con fecha 8 de marzo de 1991, el Ayuntamiento de Granada y la Fundación Archivo Manuel de Falla formalizaron el Acuerdo por el que se establecieron las condiciones para la entrega en depósito, durante el plazo de 25 años, de los fondos documentales, musicales y bibliográficos del citado compositor, para su ubicación en el Centro Cultural Manuel de Falla de Granada.

Segundo.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Diciembre de 2015, aprobó por unanimidad una Moción Conjunta de todos los Grupos Municipales (Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA



Premio
Internacional
de la Música
CIM-UNESCO

Granada" e IUAS-GPG), relativa al compromiso municipal con el Archivo Manuel de Falla, que se expresó en los siguientes términos:

**"COMPROMISO MUNICIPAL CON EL ARCHIVO MANUEL DE FALLA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En las primeras décadas del siglo XX la ciudad de Granada vivió unos momentos realmente esplendorosos en el ámbito de la cultura y del compromiso ciudadano. Fueron años, en los que intelectuales del prestigio y la trascendencia de Federico García Lorca y Manuel de Falla permitieron la convivencia de los granadinos con el talento y la maestría de personas que dieron lo mejor de su capacidad en nuestra ciudad y que nos han trasladado un legado único.

Un siglo después la ciudad de Granada siente especial orgullo al haber apostado fuertemente para que el legado intelectual, tanto de Federico García Lorca como de Manuel de Falla, tengan cabida en Granada en unas instalaciones dignas y de primerísimo nivel.

En el caso concreto del Archivo Manuel de Falla y desde la época del Alcalde Antonio Jara, siendo Concejal de Cultura José Miguel Castillo Higuera, nuestro Ayuntamiento realizó un esfuerzo muy importante para garantizar que el Archivo de Manuel de Falla estuviese depositado en el Auditorio construido por García de Paredes. Han pasado 25 años desde que se firmara el Convenio con la familia Falla, que se materializó en el correspondiente contrato de depósito y ahora es el momento en el que a la actual Corporación Municipal le corresponde renovar aquel compromiso de Granada con la cultura y con la música especialmente.

Por lo anteriormente expuesto, todos los Grupos Políticos Municipales proponen a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

1. Testimoniar a través del presente acuerdo el agradecimiento y reconocimiento a la familia y herederos de D. Manuel de Falla en la persona de Dña. Isabel de Falla, por el cariño demostrado a la ciudad de Granada y por el deseo inquebrantable de ver este legado depositado en nuestra ciudad.

2. Manifestar el compromiso del Excmo Ayuntamiento Pleno para renovar el acuerdo con la familia y preservar los valores culturales que suponen la presencia del Archivo Manuel de Falla en Granada.

3. Instar a los Servicios Técnicos Municipales correspondientes para formalizar la renovación del acuerdo del Contrato de Depósito conforme a los deseos de la familia y el Pleno Municipal conforme a la legislación actual en vigor.

4. Solicitar de la Delegación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada la incoación del expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural de este Archivo de un creador andaluz que merece el reconocimiento de su Comunidad Autónoma."

Tercero.- Que, el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la Fundación Archivo Manuel de Falla consideran de interés dar continuidad a la presencia del Archivo de Manuel de Falla en Granada y para ello, continuar coadyuvando al mantenimiento de las actividades culturales que viene desarrollando en la ciudad. Por ello, ambas partes desean renovar el Acuerdo indicado en el expositivo primero, mediante la formalización del presente documento que recoge las respectivas obligaciones y compromisos en orden al depósito, protección, conservación, fomento y difusión del legado cultural del referido Archivo Manuel de Falla.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA



Premio
Internacional
de la Música
CIM-UNESCO

Cuarto.- Que el Patronato de la Fundación Archivo Manuel de Falla, en sesión celebrada el día 9 de Junio de 2016, aprobó, por unanimidad, aprobar y autorizar a la Sra. Vicepresidenta del Patronato a la formalización del presente Acuerdo, al apreciar que coadyuva eficazmente a la consecución de los fines que constituyen el objeto de la Fundación.

Quinto.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 2 de Diciembre de 2016, aprobó la celebración del presente contrato de depósito, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

Sexto.- En atención a todo lo expuesto, las partes han acordado celebrar el presente Contrato, que ahora se formaliza con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera.- Los fondos documentales, musicales y bibliográficos integrantes del Archivo Manuel de Falla, constituidos, tanto por los entregados en depósito por la Fundación-Archivo Manuel de Falla al Ayuntamiento de Granada en cumplimiento del Acuerdo formalizado entre ambas entidades con fecha 8 de marzo de 1991, como por los adquiridos e incorporados al Archivo con posterioridad a dicha fecha en ejecución del indicado Acuerdo, continuarán depositados bajo la custodia del Ayuntamiento por un plazo de 25 años, contados desde la fecha de formalización del presente documento. La duración mínima inicial será de cinco años, y una vez transcurrido este periodo se prorrogará automáticamente, por igual número de años hasta alcanzar los 25 años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario comunicándolo a la otra, por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización inicial, o de cualquiera de sus prórrogas.

Una vez concluido, en su caso, el periodo de 25 años, ambas partes podrán proceder a la renovación del contrato. En el supuesto de que al Ayuntamiento no le interesase la renovación, o manifestase su voluntad contraria a cualquiera de las prórrogas, sufragará los gastos de traslado del archivo en las condiciones que se determinan en las Estipulaciones siguientes referentes a la extinción del depósito.

La relación detallada de los fondos que constituyen el depósito es la que consta en el Anexo I del presente documento, que forma parte integrante e inseparable del mismo.

Segunda. Los fondos del archivo serán conservados en su unidad e integridad y continuarán situados y custodiados con carácter enteramente gratuito para el depositante, en los locales situados en el Centro Cultural Manuel de Falla integrado en el edificio del Auditorio municipal del mismo nombre.

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Granada y la Fundación Archivo Manuel de Falla, se comprometen a mantener y potenciar al Archivo como un importante foco cultural de la Ciudad.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA



FUNDACIÓN
ARCHIVO
MANUEL DE FALLA

Premio
Internacional
de la Música
CIM-UNESCO

Cuarta.- A efectos del cumplimiento del objetivo determinado en las Estipulaciones anteriores, el Excmo. Ayuntamiento se compromete a:

- a) Consignar anualmente en su Presupuesto General una aportación económica a favor de la Fundación Archivo Manuel de Falla por un importe suficiente para dotar económicamente los medios personales y materiales necesarios para el adecuado funcionamiento del Archivo y que, en ningún caso, rebasará el coste de su actividad. Dicha cantidad será transferida anualmente a la Fundación con el fin de que ésta pueda efectuar los gastos pertinentes y se determinará anualmente aplicando los criterios establecidos en el Anexo II del presente Documento del que forma parte integrante e inseparable del mismo.
- b) Consignar en el Presupuesto Municipal y transferir a la Fundación, la cantidad económica suficiente para atender a los gastos de adquisiciones extraordinarias de fondos documentales, previa petición razonada y aceptación municipal.
- c) Mantener el edificio que alberga el Archivo, en perfecto estado de conservación, de modo que quede garantizada la seguridad de los fondos depositados, estableciendo los medios precisos para ello.
- d) Proceder, de acuerdo con la Fundación, a la edición de publicaciones que contribuyan a la difusión de la obra y figura de Manuel de Falla.
- e) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, con la Fundación-Archivo Manuel de Falla en las actividades del Archivo, mediante la prestación de ayudas ocasionales y extraordinarias con los medios personales y materiales municipales, previa petición razonada de la Fundación.
- f) Contratar un seguro que cubra el valor de los fondos documentales, equipos informáticos y mobiliario y maquinaria del Archivo.

En el supuesto de siniestro, la indemnización se repartirá en proporción a la propiedad de lo siniestrado.

Quinta.- Asimismo, a efectos del cumplimiento del objetivo determinado en la Estipulación Tercera, la Fundación Archivo Manuel de Falla asume las siguientes obligaciones:

- a) La conservación de los fondos documentales.
- b) Llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para que el Archivo sea progresivamente incrementado, adquiriendo nuevos documentos, estudios, críticas, versiones musicales, partituras y en general, cuantos elementos sean susceptibles de aumentar el depósito.
- c) Garantizar que el Archivo funcione a disposición de cualquier persona interesada en utilizarlo y en especial a la de los investigadores que soliciten su consulta. A tal efecto establecerá horarios amplios de visita y estudio facilitando que se conteste por escrito a cualquier tipo de consulta que se relacione con la manifestación cultural que la existencia del Archivo supone.
- d) Organizar Cursos, coloquios, conciertos, exposiciones, publicaciones, dotar ayudas para la investigación y, en general, promover a través de tales medios o cualesquiera otros el estudio y la difusión de la obra y figura de Manuel de Falla.
- e) Presentar al Ayuntamiento, dentro del primer trimestre de cada año una Memoria anual de actividades.

Sexta.- En el supuesto de existir superávit en el Presupuesto anual, se destinará a cubrir el eventual incremento de gastos que no puedan satisfacerse con cargo al Presupuesto ordinario



AYUNTAMIENTO DE GRANADA



FUNDACIÓN
ARCHIVO
MANUEL DE FALLA

Premio
Internacional
de la Música
CIM-UNESCO

y, el resto, de haberlo, se aplicará a la constitución de un Fondo de reserva destinado a nuevas adquisiciones.

Séptima.- La Fundación Archivo Manuel de Falla dispondrá de una copia de seguridad de los fondos documentales para uso exclusivamente interno, con objeto de que las eventuales investigaciones sobre los fondos se realicen, con carácter general, en la Ciudad de Granada.

Octava.- Se establece un Comité de Seguimiento, compuesto por dos representantes designados por el Ayuntamiento de Granada y dos representantes designados por la Fundación, que se reunirán, al menos, dos veces al año.

Serán funciones del Comité las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento de actividades desarrolladas por el Archivo en su sede.
- b) Realizar el seguimiento del estado de mantenimiento y conservación del edificio sede del Archivo.
- c) Realizar el seguimiento de las necesidades de medios humanos y materiales para el adecuado funcionamiento del Archivo.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto de gastos del Archivo.

Novena.- Las actividades culturales de todo tipo que se realicen en relación con la obra, vida y entorno cultural de Manuel de Falla, serán presentadas conjuntamente por la Fundación Archivo Manuel de Falla y por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Décima.- Formará parte del Patronato de la Fundación Archivo Manuel de Falla, el Alcalde o Alcaldesa de Granada.

Asimismo, podrá formar parte del Patronato, una persona de reconocido prestigio de la Ciudad de Granada, designada por su Presidente/a, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Fundación; a propuesta del Alcalde o Alcaldesa de Granada.

Undécima.- El Excmo. Ayuntamiento de Granada no podrá decidir el desplazamiento de todos ni de parte de los fondos del Archivo sin la previa autorización expresa y por escrito del Patronato de la Fundación Archivo Manuel de Falla. Con la autorización expresa del Patronato de la Fundación, podrá el Ayuntamiento decidir el desplazamiento temporal de una parte reducida de los fondos del Archivo para colaborar en actividades culturales.

La Fundación no podrá decidir el desplazamiento permanente de la totalidad de los fondos del Archivo. Únicamente podrá decidir el desplazamiento temporal de una parte reducida de dichos fondos, para colaborar en actividades culturales, previa autorización, expresa y por escrito, del Presidente de la Corporación municipal.

Duodécima.- Los fondos que se adquieran para el incremento del Archivo, así como los equipos informáticos y demás maquinaria y mobiliario serán de propiedad del Ayuntamiento, puesto que se realizan con cargo al Erario Municipal.

En el supuesto de adquisiciones sufragadas mediante donativos, subvenciones o ayudas de organismos o Administraciones Públicas o particulares, y en lo que respecta a la propiedad, se respetará la voluntad del donante; en defecto de manifestación expresa, serán propiedad de la parte a la que se otorgue el donativo, subvención o ayuda.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA



Premio
Internacional
de la Música
CIM-UNESCO

Decimotercera- El incumplimiento grave de las obligaciones que incumben a ambas partes, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

En el supuesto de que el incumplimiento sea imputable al Ayuntamiento, los gastos de traslado del Archivo, en el caso de desearlo la Fundación, serán de cuenta y cargo municipal.

De producirse la resolución del contrato, la parte del Archivo que sea de propiedad municipal, así como las reproducciones que reciba de la Fundación, se depositarán en el Centro Cultural Manuel de Falla.

Decimocuarta- En caso de que el Protectorado, a instancia del Consejo de Patronato de la Fundación-Archivo Manuel de Falla acordase la extinción de la Fundación, el Ayuntamiento de Granada, tendrá derecho a que le sean adjudicados en propiedad los bienes a que hace referencia el párrafo primero de la Estipulación duodécima del presente Contrato.

Decimoquinta- Ambas partes son conformes en que el presente contrato no es de naturaleza administrativa sino privada, rigiéndose por las Estipulaciones anteriores y supletoriamente y en todo lo que éstas no modifiquen, por la Normativa sobre el depósito contenida en el Código Civil, siendo de expresa aplicación el artículo 35 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Ambas partes reconocen que la conservación de los fondos del Archivo Manuel de Falla en condiciones adecuadas requiere de un gasto mínimo, que no puede rebajarse, so pena de que dicha conservación pase a ser deficiente. El Ayuntamiento de Granada garantizará ese gasto mínimo imprescindible durante la vigencia de este Contrato.

El Comité de Seguimiento será el órgano encargado de velar por el cumplimiento de esta estipulación.

En prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman este documento y sus dos Anexos por duplicado ejemplar, que rubrican en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

Fdo.- Francisco Cuenca Rodríguez.

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN

Fdo.- Ángela María García de Paredes de Falla.

DOY FE, EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Ildefonso Cobo Navarrete.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA



Premio
Internacional
de la Música
CIM-UNESCO

RELACIÓN DE FONDOS DEL ARCHIVO MANUEL DE FALLA HASTA 2016

ANEXO I

La división de los fondos del Archivo en antiguo y moderno viene dada por la fecha de la muerte de Manuel de Falla en 1946. Los anteriores a esta fecha (fondo antiguo) son todos los documentos generados o recogidos por Falla, y los posteriores (fondo moderno) los que recoge la familia y, en fechas recientes, el Archivo en torno a Manuel de Falla y su época. Esta denominación en la división de los fondos no resta valor histórico a los documentos recogidos con posterioridad al fallecimiento de Manuel de Falla, ya que la Ley de Patrimonio Histórico señala que todos los documentos con antigüedad superior a 30 años, generados por cualquier entidad o persona física, son considerados como tales. El Archivo Histórico Nacional realizó el 31 de mayo de 1990 una primera relación y valoración de los fondos del Archivo Manuel de Falla.

FONDO ANTIGUO

- **Partituras de obras de Manuel de Falla:**

Manuscritas: 3.317 hojas de música autógrafas y de copista (256 partituras).

Partituras impresas con anotaciones manuscritas: 66 ejemplares.

Partituras impresas sin anotaciones: 246 ejemplares.

De este fondo existe un catálogo realizado por el profesor Antonio Gallego, que fue publicado por el Ministerio de Cultura en 1987.

- **Correspondencia:** 25.270 cartas. Están incluidas tanto las enviadas a Manuel de Falla, como los borradores y copias al carbón que éste guardaba. También están catalogadas las cartas de María del Carmen y de Germán de Falla, y las copias que el Archivo ha logrado reunir de cartas conservadas en otros archivos. Fondo catalogado en su totalidad.

De esta colección, desde el año 1991 hasta la fecha, se han adquirido 17 cartas (fondos de patrimonio histórico con cargo a la aportación municipal).

- **Documentación personal y manuscritos no musicales:** 4.231 hojas. El número de documentos de este fondo se da de forma aproximada, ya que incluye también los documentos conservados por Manuel de Falla en sus libros. Fondo inventariado.

- **Biblioteca personal de Manuel de Falla** (incluye música impresa de otros compositores y libros técnicos de música): 4.373 ejemplares con fechas comprendidas entre 1555 y 1946. Fondo catalogado en su totalidad.

- **Biblioteca personal de Germán de Falla:** 363 ejemplares. Fondo catalogado en su totalidad.

- **Publicaciones periódicas:** 1.931 ejemplares (223 títulos). Fondo catalogado en su totalidad. 1899 a 1946. Fondo catalogado en su totalidad.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA



Premio
Internacional
de la Música
CIM-UNESCO

- **Programas de conciertos:** 1.892 registros, tanto nacionales como extranjeros, desde 1899 a 1946. Fondo catalogado en su totalidad.
- **Recortes de prensa:** 3.728 documentos, tanto nacionales como extranjeros, con fechas comprendidas entre 1899 y 1946. Fondo catalogado en su totalidad.
- **Material audiovisual** (discos de pizarra y películas): 112 documentos. Fondo catalogado en su totalidad.
- **Carteles:** 41 ejemplares desde 1875 a 1936. Fondo inventariado.
- **Otros documentos** (dibujos, escenografías, acuarelas, grabados, diplomas, medallas...): 134 documentos. Fondo inventariado.
- **Fotografías:** 2.765 fotografías. Fondo catalogado en su totalidad.
- **Fondo María Lejárraga:** 897 hojas con borradores, autógrafos y mecanografiados, de diversas obras de María Lejárraga como *Cartas a las mujeres de España*, *Calendario espiritual*, *Las guitarras mágicas*, *La ilusión*, *El reino de Dios*, *La adúltera penitente*... También borradores de sus muchos artículos para la prensa, poesías, conferencias... Fondo inventariado.
- **Archivo de Juan Gisbert.** El fondo está formado por correspondencia (más de 600 cartas), partituras impresas y manuscritas, manuscritos originales de Manuel de Falla, discos, programas, recortes de prensa... Fondo inventariado.
- **Fondo Pedro de Matheu.** Compuesto por fotografías, libretas de anotaciones, recortes de prensa... Fondo inventariado.

FONDO MODERNO

A día 15 de noviembre de 2016 los documentos modernos catalogados o inventariados son:

- **Biblioteca de referencia:** 5.786 ejemplares. Fondo catalogado en su totalidad.

De ésta colección, desde el año 1991 hasta la fecha, se han adquirido 36 libros (fondos de patrimonio histórico con cargo a la aportación municipal).

- **Publicaciones periódicas:** 1.000 números (269 títulos). Fondo catalogado en su totalidad.
- **Programas de conciertos:** 5.318 ejemplares. Fondo catalogado en su totalidad.
- **Recortes de prensa:** Al archivo entran aproximadamente unos 1.000 documentos por año. Actualmente hay catalogados 34.103 recortes de prensa. Fondo catalogado en su totalidad.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA



Premio
Internacional
de la Música
CIM-UNESCO

- **Material audiovisual** (discos, películas, videos, CD...): 2.136 registros. Fondo catalogado en su totalidad.
- **Carteles:** 914 ejemplares. Fondo inventariado.
- **Otros documentos:** (dibujos, escenografías, acuarelas, grabados, diplomas, medallas...) : 36 documentos, que incluyen donaciones de obras de Pablo Picasso, Manuel Ángeles Ortiz, Soledad Sevilla, Frederic Amat, Julio Juste o Herminio Molero.

LEGADO RAFAEL PUYANA

El legado, donado al Archivo Manuel de Falla en febrero de 2013, incluye partituras, algunas de ellas manuscritas, programas de mano, carteles y fotografías de sus actuaciones, discos, grabaciones y recortes de prensa nacional y extranjera. En cuanto a la documentación que pudiera considerarse privada, aunque se entrelace continuamente con la obra y la vida pública del artista, encontramos escritos, correspondencia, una espléndida biblioteca y objetos personales como certificados, diplomas, etc.

El fondo está compuesto por 171 cajas de documentación, de las que ya hay catalogadas 110, que abarca desde el siglo XVIII al XXI, y que da cuenta de la actividad de Rafael Puyana como intérprete, docente y difusor de la música antigua y contemporánea. Con el fin de poner a disposición pública el fondo, se ha incorporado a la Red Idea, la red de centros de documentación y bibliotecas especializadas de la Junta de Andalucía. Hasta ahora se han introducido 4.116 registros.

El legado incluye también importantísimas obras de arte como:

- Boudier. Medallón de bronce con la efigie de W. Landowska. Hacia 1906.
- "Vanitas". Témpera sobre pergamino, en marco de época (S. XVIII).
- *Concert Mécanique* inventé par R. Richard. Exposé a la Bibliotéq. Du Roi. 1769. Grabado.
- Seda bordada. ¿S. XVI?
- *Prélude de Nina*. Grabado.
- *The Right Honourable Lady Mary Campbel*. Grabado.
- *Christophe Gluck*. Grabado.
- *Hyacinthus Rigaud Eques natus Perpiniani...* Grabado.
- Bárbara de Braganza. Óleo sobre lienzo. (S. XVIII).
- *La familia de Fernando VI*. Grabado.
- Clavicordio. Siglo XVIII.
- Salterio. Siglo XVIII.
- Clave de doble teclado fabricado por Willard Martin en Pennsylvania en 1982, basado en el construido por Blanchet (París, s. XVIII).
- Clave de triple teclado, fabricado por Andrea y Anthony Goble en Oxford en 1984, basado en el construido por Hieronymus Albrecht Hass (Hamburgo, 1740).
- Clave Pleyel "Grand Modèle" de dos teclados fabricado en París hacia 1950.

Esta relación no incluye los documentos depositados por el Ayuntamiento de Granada, con arreglo al Acuerdo de Depósito firmado el 8 de marzo de 1991.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA



FUNDACIÓN
ARCHIVO
MANUEL DE FALLA

Premio
Internacional
de la Música
CIM-UNESCO

CONTRATO DE DEPÓSITO DEL ARCHIVO MANUEL DE FALLA

ANEXO II

I.- De conformidad con lo establecido en la Estipulación Cuarta a) del Contrato de Depósito del Archivo Manuel de Falla, del que este anexo forma parte inseparable, la cantidad anual a transferir por el Ayuntamiento de Granada a la Fundación Archivo Manuel de Falla durante la vigencia del referido contrato no será inferior a la media aritmética de las realizadas anualmente en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2011 a 2015, ambos inclusive.

II.- No obstante, en atención a las especiales circunstancias concurrentes en los años 2016 y 2017, ambas partes acuerdan que, excepcionalmente en dichos ejercicios, las cantidades a transferir por el Ayuntamiento sean, como mínimo, para el ejercicio 2016 la incluida en la **Aplicación presupuestaria 09013340248151** del Presupuesto Municipal prorrogado, esto es, la cantidad de 225.000 Euros; y para el ejercicio 2017 la cantidad de 250.000 Euros.

III.- En lo sucesivo, la cantidad a incluir en la correspondiente Aplicación del Presupuesto municipal ordinario se ajustará al criterio general establecido en el presente Contrato, formalizado en el marco de la Moción Conjunta de todos los Grupos Municipales, aprobada por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, relativa al "COMPROMISO MUNICIPAL CON EL ARCHIVO MANUEL DE FALLA" para garantizar la conservación de los fondos del Archivo en condiciones adecuadas, "*en unas instalaciones dignas y de primerísimo nivel*".